

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DIA 4 DE FEBRERO DE 2022

En Burgos, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, siendo las once horas y cuatro minutos del día 4 de febrero de 2022, se reunieron las señoras y señores Diputados que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

La presente sesión se lleva a cabo mediante el sistema electrónico de videoconferencia, en aplicación de lo dispuesto en la disposición final segunda del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, que modifica el art. 46 introduciendo un tercer apartado, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con la motivación a que hace referencia el Decreto de la Presidencia nº 2022000605 de 26 de enero de 2022.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

DIPUTADOS:

D^a M^a del Mar Alcalde Golás
D. Isaac Angulo Gutiérrez
D. Antonio Miguel Arauzo González
D^a Montserrat Cantera Martínez
D. Ángel Carretón Castrillo
D^a Raquel Contreras López
D. Nicasio Gómez Ruiz
D. Jesús Ignacio Grajal Martín
D. Ángel Guerra García
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. Alexander Jiménez Pérez
D. David Jurado Pajares
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz
D. Jaime Martínez González
D^a M^a del Carmen Miravalles García
D. José Antonio de los Mozos Balbás
D. Víctor Eduardo Munguía García
D. Arturo Pascual Madina
D^a Laura Puente Franco
D. Lorenzo Rodríguez Pérez
D^a M^a Purificación Rueda Martínez
D. **Jesús M^a Sendino Pedrosa**
D^a M^a Inmaculada Sierra Vecilla
D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

El Excmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 14 DE ENERO DE 2022.

La Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 14 de enero de 2022, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

PRESIDENCIA

2.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA N° 2022000605, DE FECHA 26 DE ENERO DE 2022, POR EL QUE SE PRORROGA DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2022 EL RÉGIMEN TELEMÁTICO PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTIDADES VINCULADAS Y DE CUALESQUIERA OTRO ÓRGANO.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto de la Presidencia n° 2022000605, de fecha 26 de enero de 2022, cuyo tenor literal es como se transcribe a continuación:

“RESOLUCIÓN

Mediante Decreto núm. 2021009446, de fecha 5 de enero de 2022, se procedió a establecer el régimen telemático para la celebración de las sesiones del Pleno de la Corporación, Junta de Gobierno y Comisiones Informativas, así como de sus organismos autónomos y entidades vinculadas y de cuales quiera otro órgano colegiado que se celebren durante el mes de enero de 2022, como consecuencia de la fuerte propagación entre la población de la variante Ómicron de la COVID-19.

Dada la persistencia de referida variante en el elevado número de contagios que está produciendo, sin que hasta la fecha estemos en un proceso continuado y claro de remisión de su propagación, es aconsejable mantener indicado régimen telemático para la celebración de las sesiones de los órganos colegiados de la Diputación Provincial de Burgos, procediendo a la prórroga del Decreto de referencia durante el mes de febrero y evaluar nuevamente la situación a finales de dicho mes.

Es por ello que esta Presidencia, en uso de las facultades legales que le asisten, al amparo de lo dispuesto en el art. 34.1 a) y h) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, asistida del Secretario General, viene en Decretar:

Primero.- Prorrogar durante el mes de febrero de 2022 la vigencia del Decreto núm. 2021009446, de fecha 5 de enero de 2022, por el que se procedió a establecer el régimen telemático para la celebración de las sesiones del Pleno de la Corporación, Junta de Gobierno y Comisiones Informativas, así como de sus organismos autónomos y entidades vinculadas y de cuales quiera otro órgano.

Segundo.- Notificar el presente Decreto a todos los Servicios y Unidades Administrativas afectadas y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.

Tercero.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.”

3.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ÚLTIMAMENTE.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de los Convenios de colaboración suscritos últimamente con:

- Segunda Adenda 2021 por la que se modifica el Acuerdo entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y las Entidades de población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, sobre la cofinanciación de los servicios sociales que han de prestarse por estas, para las anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023.
- Los Ayuntamientos de Villariezo, Santa María del Campo y Peñaranda de Duero, para subvencionar parte de las obras derivadas del desarrollo del protocolo para la implantación de un programa de depuración de aguas residuales urbanas.
- El Ayuntamiento de Peñaranda de Duero para el inicio del Programa “Canguros” 2021.
- Los Ayuntamientos de Alfoz de Quintanadueñas, Buniel, Castrillo del Val, Castrillo de la Vega, Covarrubias, Fresnillo de las Dueñas, Fuentespina, Gumiel de Izán, Huerta de Rey, Melgar de Fernamental, Merindad de Río Ubierna, Modúbar de la Emparedada, Milagros, Oña, Peñaranda de Duero, Pradoluengo, Santa María del Campo, Sotillo de la Ribera, Trespaderne, Valdorros, Valle de Losa, Valle de Tobalina, Valle

de Valdebezana, Villalbilla de Burgos, Villadiego y Villalba de Duero y la Mancomunidad Alta Sierra de Pinares, para la continuidad del Programa "Crecemos", dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA

4.- AUTORIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LA CUEVA DE ROA PARA LA ENAJENACIÓN DE DIEZ FINCAS RÚSTICAS DE SU PROPIEDAD.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 13 de enero de 2022, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de La Cueva de Roa, para la enajenación de diez fincas rústicas de su propiedad, sitas en el polígono 607, parcela 279; polígono 601, parcela 14; polígono 601, parcela 19; polígono 601, parcela 24; polígono 601, parcela 70; polígono 604, parcela 138; polígono 604, parcela 188; polígono 604, parcela 230; polígono 604, parcela 201 y polígono 602, parcela 95, pertenecientes como bienes patrimoniales o de propios del citado Ayuntamiento, solicitando de la Diputación Provincial, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, la preceptiva autorización exigida al efecto por la legislación aplicable.

RESULTANDO: Que del examen del mismo aparecen acreditadas las siguientes circunstancias:

Primera: Escrito del Alcalde solicitando la preceptiva autorización exigida por la legislación vigente, para la enajenación proyectada.

Segunda: Informe de la Secretaria de la Corporación indicativo de los preceptos legales aplicables.

Tercera: Certificado de su inscripción en el Inventario de Bienes con carácter patrimonial, inmuebles cuyas descripciones son como siguen:

1.-PARCELA 279 POLÍGONO 607 Ref. Catastral: 09120A607002790000ZF

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA BIEN PATRIMONIAL O DE PROPIOS

NATURALEZA: RÚSTICA:

Superficies: Terreno: tres mil noventa m² (0,3183 (has))

Linderos: Norte, Camino 9004,

Sur: Camino 9003;

Este y Oeste: finca 278

Código registral: 090080000915608.

2.-PARCELA 14 POLIGONO 601 Ref. Catastral: 09120A601000140000ZX

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA BIEN PATRIMONIAL O DE PROPIOS

NATURALEZA: RÚSTICA:

Superficies: Terreno: mil trescientos ochenta y siete m² (0,14 has)

Linderos: Norte finca 15

Sur: Camino 9005

Este: Finca 13

Oeste: Finca 18

Código registral: 090080000915363

3.-PARCELA 19 POLIGONO 601 Ref. Catastral: 09120A601000190000ZZ

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA BIEN PATRIMONIAL O DE PROPIOS

NATURALEZA: RÚSTICA:

Superficies: Terreno: dieciocho mil treinta y siete m² (1,7744 has)

Linderos Norte: camino 0932

Sur: Finca 25

Este: Camino 9008 y finca 23

Oeste: Finca 26

Código registral: 090080000915370

4.-PARCELA 24 POLIGONO 601 Ref. Catastral: 09120A601000240000ZH

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA BIEN PATRIMONIAL O DE PROPIOS

NATURALEZA: RÚSTICA:

Superficies: Terreno: cuatro mil cuatrocientos m² (0,43 has)

Linderos: Norte camino 0932

Sur: Finca 15, camino 9005

Este: finca 13

Oeste: Finca 18

Código registral: 090080000915394

5.-PARCELA 70 POLIGONO 601 Ref. Catastral: 09120A601000700000ZL

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA BIEN PATRIMONIAL O DE PROPIOS

NATURALEZA: RÚSTICA:

Superficies: Terreno: setecientos cuarenta y seis m² (0,08 has)

Linderos: Norte camino

Sur y Este: Finca 5093

Este y Oeste: Finca 71

Código registral: 090080000915431

6.-PARCELA 138 POLIGONO 604 Ref. Catastral: 09120A601000240000ZE

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA BIEN PATRIMONIAL O DE PROPIOS

NATURALEZA: RÚSTICA:

Superficies: Terreno: veinticuatro mil novecientos cincuenta y dos m² (2,49 has)

Linderos: Norte Fincas 136 y 137

Sur: Finca 139 y camino 9004

Este: finca 132

Oeste: camino 9013

Código registral: 090080000915509

7.-PARCELA 188 POLIGONO 604 Ref. Catastral: 09120A604001880000ZL

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA BIEN PATRIMONIAL O DE PROPIOS

NATURALEZA: RÚSTICA:

Superficies: Terreno: cuatro mil seiscientos cincuenta y dos m² (0,46 has)

Linderos: Norte Camino 9008

Sur: Finca 190

Este: Finca 189

Oeste: camino 9013

Código registral: 090080000915530

8.-PARCELA 230 POLIGONO 604 Ref. Catastral: 09120A604002300000ZR

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA BIEN PATRIMONIAL O DE PROPIOS

NATURALEZA: RÚSTICA:

Superficies: Terreno: diez mil seiscientos noventa y ocho m² (1,0697 has)

Linderos: Norte Finca 228

Sur: camino 9001

Este: Finca 231

Oeste: Finca 227

Código registral: 090080000915585

9.-PARCELA 201 POLIGONO 604 Ref. Catastral: 09120A604002010000ZI

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA BIEN PATRIMONIAL O DE PROPIOS

NATURALEZA: RÚSTICA:

Superficies: Terreno: mil novecientos setenta y tres m² (0,19has)

Linderos: Norte Finca 200

Sur: Finca 204

Este: camino 9014

Oeste: Finca 227

Código registral: 090080000915547

10.-PARCELA 95 POLIGONO 602 Ref. Catastral: 09120A60200095000ZZ

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA BIEN PATRIMONIAL O DE PROPIOS

NATURALEZA: RÚSTICA:

Superficies: Terreno: mil novecientos setenta y tres m² (1,11 has)

Linderos: Norte Finca 96

Sur: Finca 15001

Este: camino 9011

Oeste: Finca 45007 y finca 35007

Código registral: 090080000915486

Cuarta: Informe sobre valoración de los bienes a enajenar formalizado por el Arquitecto Don Carlos Barrio Sagredo, quien ha valorado las diez fincas rústicas en las siguientes cantidades:

Parcela	Polígono	Superficie	Ref. Catastral	Sup. Catastro	Valoración (€)
279	607	0,3183	09120A607002790000ZF	3.090	2.781,00
14	601	0,14	09120A601000140000ZX	1.387	1.248,30
19	601	1,7744	09120A601000190000ZZ	18.037	16.233,30
24	601	0,43	09120A601000240000ZH	4.400	3.960,00

70	601	0,08	09120A601000700000ZL	746	671,40
138	604	2,49	09120A604001380000ZE	24.952	22.456,80
188	604	0,46	09120A604001880000ZL	4.652	4.186,80
230	604	1,0697	0920A604002300000ZR	10.698	9.628,20
95	602	1,11	09120A602000950000ZZ	11.265	10.138,50
201	604	1,973	09120A604002010000ZI	1.973	1.775,70
				Total	73.080,00

Quinta: Haber sido sometido el expediente a información pública mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 188 de 1 de octubre de 2021, por el plazo de quince días, sin que durante dicho periodo de tiempo haya sido formulada reclamación alguna.

Sexta: Certificación del Presupuesto de 2021 en vigor aprobado por la Entidad, ascendiendo el importe de los recursos ordinarios del mismo a la cantidad de ciento cincuenta cuatro mil doscientos ochenta euros (117.671,59 €), por lo que la valoración de los bienes a enajenar que obra en el expediente es superior al 25% del importe de estos recursos ordinarios.

Séptima: Certificación acreditativa de que los bienes objeto del expediente de enajenación, tienen la calificación de suelo rústico, según la normativa urbanística aplicable al Municipio.

Octava: Certificación del acuerdo del Pleno de fecha 16 de septiembre de 2021 de la enajenación de las diez fincas rústicas: polígono 607, parcela 279; polígono 601, parcela 14; polígono 601 parcela 19; polígono 601, parcela 24; polígono 601 parcela 70; polígono 604 parcela 138; polígono 604 parcela 188; polígono 604 parcela 230; polígono 604 parcela 201 y polígono 602 parcela 95 sitas en La Cueva de Roa en los términos y condiciones fijadas en el citado acuerdo.

Tomando como base estas circunstancias y

CONSIDERANDO

1º Que han sido observados los requisitos exigidos por los artículos 79 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 109 y concordantes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio y artículo 47.2m) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y aunque se justifique la calificación urbanística de la finca a enajenar, resulta oportuno tener en cuenta esta circunstancia en el otorgamiento de escrituras.

2º Que en el expediente consta la documentación exigida por la Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, sobre tramitación de expedientes en materia de bienes de las Corporaciones Locales de 16 de Abril de 1985.

3º Que la finalidad de la enajenación se halla contemplada en el expediente, para fines de interés social, concretamente priorizar el acceso a la primera vivienda a personas interesadas, con el fin de paliar la despoblación del núcleo rural y facilitando el asentamiento de población en el medio rural

4º Teniendo en cuenta que la competencia para otorgar la autorización en los expedientes de enajenación, permuta o gravamen de bienes inmuebles patrimoniales, cuando el valor exceda del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Entidad Local corresponde a esta Diputación Provincial, en virtud del Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León), y dentro de esta al Pleno por tratarse del ejercicio de competencias delegadas

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de La Cueva de Roa, para que pueda efectuar la enajenación mediante subasta de diez finca rústicas con referencias catastrales: 09120A607002790000ZF, 09120A601000140000ZX, 09120A601000190000ZZ, 09120A601000240000ZH, 09120A601000700000ZL, 09120A604001380000ZE, 09120A604001880000ZL, 0920A604002300000ZR, 09120A604002010000ZI, 09120A602000950000ZZ, descritas en el Resultado Tercero, habiendo sido aprobado el expediente tramitado al efecto, mediante acuerdo del Pleno en sesión ordinaria de fecha 16 de septiembre de 2021.

5.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR PARA LA ENAJENACIÓN DE CUATRO PARCELAS DE CARÁCTER INDUSTRIAL DEL POLÍGONO NAVAS IV, INTEGRANTE DEL PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 13 de enero de 2022, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Medina de Pomar, para la enajenación de cuatro parcelas de su propiedad de carácter industrial del Polígono Navas IV, integrante del patrimonio público del suelo, parcela nº 2, parcela nº 3, parcela nº 4 y parcela nº 6, a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable, al no superar el valor de los bienes sobre los que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Entidad.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Medina de Pomar, para que pueda efectuar la enajenación mediante concurso, de las

parcelas de su propiedad de carácter industrial del Polígono Navas IV, integrante del patrimonio público del suelo, con referencias catastrales: 0552202VN6505S0001AZ;0552203VN6505S0001BZ;0552204VN6505S0001Y Z; 0652306VN6505S0001BZ, descritas a continuación, habiendo sido aprobado el expediente tramitado al efecto, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de julio de 2021.

<u>PARCELA Nº 2</u>
REF. CATASTRAL 0552202VN6505S0001AZ
<u>DESCRIPCION.</u> Parcela de suelo urbano uso industrial. Cuenta con una superficie de 1.752,00m2 y un aprovechamiento urbanístico de 876,00 m2.
<u>FINCA REGISTRAL:</u> Tomo 2286, Libro 187, Folio 13, Finca 24106, Inscripción 1ª.
<u>LINDEROS.</u>
<u>NORTE.</u> En línea quebrada de 56,63 m con parcela nº 3 del suelo urbano Industrial Navas IV y 2,97m con parcela rústica nº 122 del polígono 502 de concentración parcelaria de Medina de Pomar.
<u>SUR.</u> En línea recta de 58,20 m con parcela nº1 de suelo urbano industrial Navas IV.
<u>ESTE.</u> En línea recta de 30,00 con calle Huesca.
<u>OESTE.</u> En línea recta de 27,70m con parcela n 4 de suelo industrial Navas IV.
<u>USO URBANISTICO.</u> Industrial.
<u>EDIFICABILIDAD.</u> Le corresponde una edificabilidad de 0,50m2c/m2s.
<u>BASE DE LICITACIÓN:</u> 78.769,92 Euros más 21% (16.541,68 euros), lo que hace un total de 95.311,60 euros.
<u>VALOR ESTIMADO:</u> 78.769,92 euros.

<u>PARCELA Nº 3</u>
REF. CATASTRAL 0552203VN6505S0001BZ
<u>DESCRIPCION.</u> Parcela de suelo urbano uso industrial. Cuenta con una superficie de 1.744,00 m2 y un aprovechamiento urbanístico de 872,00 m2.
<u>FINCA REGISTRAL:</u> Tomo 2286, Libro 187, Folio 14, Finca 24108, Inscripción 1ª.
<u>LINDEROS.</u>
<u>NORTE.</u> En línea curva de 36,70 m con calle Huesca.
<u>SUR.</u> En línea recta de 56,63 m con parcela nº2 de suelo urbano industrial Navas IV.
<u>ESTE.</u> En línea recta de 24,50 con calle Huesca.
<u>OESTE.</u> En línea quebrada de 16,41 m, 10,89m, 9,16m, 8,20m, 14,46m, 2,21m con parcela rústica nº 122 del polígono 502 de concentración parcelaria de Medina de Pomar.

USO URBANISTICO. Industrial.
EDIFICABILIDAD. Le corresponde una edificabilidad de 0,50m2c/m2s.
BASE DE LICITACIÓN: 78.410,24 Euros más 21% (16.466,15 euros), lo que hace un total de 94.876,39 euros.
VALOR ESTIMADO: 78.410,24 Euros.

PARCELA Nº 4
REF. CATASTRAL 0552204VN6505S0001YZ
DESCRIPCION. Parcela de suelo urbano uso industrial. Cuenta con una superficie de 4.705,28 m2 y un aprovechamiento urbanístico de 2.352,64 m2.
FINCA REGISTRAL: Tomo 2286, Libro 187, Folio 15, Finca 24110, Inscripción 1ª.
LINDEROS.
NORTE. En línea quebrada de 52,27m, 1,82m y 8,36m con parcela rústica nº 122 de concentración parcelaria de Medina de Pomar
SUR. En línea recta de 59,25 m con vial de nueva apertura.
ESTE. En línea recta de 84,31 con parcelas nº 1 y nº2 de suelo urbano industrial Navas IV.
OESTE. En línea recta de 87,18 m con parcela EQ (equipamiento) del suelo urbano industrial NAVAS IV.
USO URBANISTICO. Industrial.
EDIFICABILIDAD. Le corresponde una edificabilidad de 0,50m2c/m2s.
BASE DE LICITACIÓN: 211.549,39 Euros más 21% (44.425,37 euros), lo que hace un total de 255.974,76 euros.
VALOR ESTIMADO: 211.549,39 Euros.

PARCELA Nº 6
REF. CATASTRAL 0652306VN6505S0001BZ
DESCRIPCION. Parcela de suelo urbano uso industrial. Cuenta con una superficie de 941,94 m2 y un aprovechamiento urbanístico de 489,21 m2.
FINCA REGISTRAL: Tomo 2286, Libro 187, Folio 16, Finca 24112, Inscripción 2ª.
LINDEROS.
NORTE. En línea quebrada de 38,33 m y 7,19 m con vial de nueva apertura.
SUR. En línea recta con fincas nº 41 de Plan Parcial del suelo industrial Navas III.

ESTE. En línea recta de 15,91m con calle Huesca.
OESTE. En línea recta de 22,51 m con parcela segregada 2 de esta segregación.
USO URBANISTICO. Industrial.
EDIFICABILIDAD. Le corresponde una edificabilidad de 0,519359m ² c/m ² s.
BASE DE LICITACIÓN: 42.349,62 Euros más 21% (8,893,42 euros), lo que hace un total de 51.243,04 euros.
VALOR ESTIMADO: 42.349,62 Euros.

El/los adquirente/s, deberán destinar las parcelas con arreglo a la calificación urbanística resultante.

6.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY PARA LA ENAJENACIÓN DE LAS PARCELAS 1, 2, 3, 4, 6 Y 7 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “LAS ANEGUILLAS”.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 13 de enero de 2022, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Huerta de Rey, para la enajenación de seis parcelas de su propiedad de carácter industrial, parcela nº 1, parcela nº 2, parcela nº 3, parcela nº 4, parcela nº 6 y parcela nº 7, a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable, al no superar el valor de los bienes sobre los que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Entidad.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Huerta de Rey, para que pueda efectuar la enajenación mediante subasta de las parcelas de su propiedad de carácter industrial del Polígono “Las Aneguillas”, con referencias catastrales: 0914802VM7301S0001AO, 0914801VM7301S0001WO, 0914702VM7301S0001UO, 0914701VM7301S0000BI, 1014201VM7311S0001J D, 0913302VM7301S0000II, descritas a continuación, habiendo sido aprobado el expediente tramitado al efecto, por acuerdo del Pleno de fecha 29 de septiembre de 2021:

PARCELA Nº 1 (finca 3.165) de 386.23m², sita en el Polígono Industrial de “Las Aneguillas”, cuya referencia catastral es: 0914802VM7301S0001AO, y con los linderos siguientes:

- Norte: Parcela nº 2
- Sur: Parcela Equipamiento
- Este: Vial Interior
- Oeste: Parcela nº 124

Registrada en: Tomo 707 Libro 28, Folio 143, Inscripción 1ª.

PARCELA Nº 2 (finca 3.166) de 693.56 m², sita en el Polígono Industrial de "Las Aneguillas", cuya referencia catastral es: 0914801VM7301S0001WO, y con los linderos siguientes:

- Norte: parcela nº124 y 3.786
- Sur: Parcela nº1
- Este: Vial Interior
- Oeste: Parcela nº 124

Registrada en: Tomo 707 Libro 28, Folio 145, Inscripción 1ª.

PARCELA Nº 3 (finca 3.167) de 901.34m², sita en el Polígono Industrial de "Las Aneguillas", cuya referencia catastral es: 0914702VM7301S0001UO, y con los linderos siguientes:

- Norte: Parcela nº 4
- Sur: Parcela nº 9
- Este: Vial Interior
- Oeste: Vial Interior

Registrada en: Tomo 707 Libro 28, Folio 147, Inscripción 1ª.

PARCELA Nº 4 (finca 3.168) de 830,65m², sita en el Polígono Industrial de "Las Aneguillas", cuya referencia catastral es: 0914701VM7301S0000BI, y con los linderos siguientes:

- Norte: Vial Interior
- Sur: Parcela nº3
- Este: Vial Interior
- Oeste: Vial Interior

Registrada en: Tomo 707 Libro 28, Folio 149, Inscripción 1ª.

PARCELA Nº 6 (finca 3.175) de 1.680m², sita en el Polígono Industrial de "Las Aneguillas", cuya referencia catastral es: 1014201VM7311S0001JD y con los linderos siguientes:

- Norte: Vial interior
- Sur: Vial Interior
- Este: Vial Interior
- Oeste: Vial Interior

Registrada en: Tomo 707 Libro 28, Folio 162, Inscripción 1ª.

PARCELA Nº 7 (finca 3.160) de 3.490,52m², sita en el Polígono Industrial de "Las Aneguillas", cuya referencia catastral es: 0913302VM7301S0000II y con los linderos siguientes:

- Norte: Parcela nº9
- Sur: Parcela nº 250,3.814, y 3.837
- Este: Vial Interior
- Oeste: Parcela nº 3.837

Registrada en: Tomo 707 Libro 28, Folio 135, Inscripción 1ª.

Consta en el expediente informe sobre valoración de los bienes a enajenar formalizado por el Arquitecta D^a. Raquel Rica Martín, quien ha valorado las seis parcelas en las siguientes cantidades:

Parcela	Finca	Superficie m ²	Ref. Catastral	Valoración (€)
1	3.165	386,23	0914802Vm7301S0001AO	1.556,00
2	3.166	693,56	0914801VM7301S0001WO	2.844,00
3	3.167	901,34	0914702VM7301S0001UO	3.748,00
4	3.168	830,65	0914701VM7301S0000BI	3.380,00
6	3.175	1.680	1014201VM7311S0001JD	7.020,00
7	3.160	3490,52	0913302VM7301S0000II	14.600,00
				33.148,00

El/los adquirente/s, deberán destinar las parcelas con arreglo a la calificación urbanística resultante.

HACIENDA

7.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 8/2021 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 2021009180 de fecha 22 de diciembre de 2021, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos nº 8/2021 de la Diputación Provincial, cuyo tenor literal es como sigue:

“D E C R E T O:

Visto el expediente de modificación de créditos número 8/2021 dentro del vigente Presupuesto General de esta Entidad.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y asistida del Secretario General que suscribe,

RESUELVE:

Visto el Informe de Intervención, y considerando que el expediente está ajustado a los preceptos legales de aplicación, de conformidad con lo establecido en las vigentes Bases de ejecución del Presupuesto de esta Entidad, por el presente he resuelto aprobar las modificaciones propuestas en el expediente, que en conjunto son las siguientes:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

DE:

11/3300/160.00	Seguridad Social Centro Coordinador de Bibliotecas	15.000,00
16/3300/120.01	Retribuciones básicas Grupo A2 Cultura	20.000,00
16/3300/121.01	Complemento específico Cultura	20.000,00
16/3300/130.00	Laboral fijo Cultura.....	55.000,00
16/3300/131.00	Laboral temporal Cultura.....	5.000,00
16/3300/160.00	Seguridad Social Cultura	65.000,00
22/9200/121.00	Complemento de destino Servicios Generales	190.000,00
22/9200/160.00	Seguridad Social Servicios Generales.....	250.000,00
52/1360/623.00	Maquinaria, instal. y utillaje Fomento y Protección Civil	70.000,00
62/9320/130.00	Laboral fijo S.P. Recaudación	250.000,00
64/0110/310.00	E. Financieras: intereses préstamos concertados.....	16.000,00
94/9200/121.00	Complemento de destino Sajuma.....	10.000,00
<u>TOTAL MINORACIONES TRANSFERENCIAS.....</u>		<u>966.000,00</u>

A:

30/2314/131.00	Laboral temporal Res. San Salvador	850.000,00
52/1360/221.99	Otros suministros Fomento y Protección Civil.....	70.000,00
53/4500/131.00	Laboral temporal Vías y Obras.....	30.000,00
64/0110/311.00	E. Financieras: gastos formalización, modificación y cancelación.	16.000,00
<u>TOTAL INCREMENTOS TRANSFERENCIAS</u>		<u>966.000,00</u>

El expediente se halla nivelado, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de crédito aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.”

8.- DACIÓN DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2021.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 31 de enero de 2022, y visto el periodo medio de pago mensual por entidad y global, correspondiente al mes de diciembre de 2021, de acuerdo con el R.D. 635/2014, de 25 de julio.

La Corporación Provincial queda enterada.

PROPOSICIONES

9.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA-PSOE, INSTANDO A LA DIPUTACIÓN A APROBAR UNA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO INTERINO DE PUESTOS RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN, PARA SU PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS MUNICIPIOS QUE LO SOLICITEN.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo Socialista-PSOE, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES

El artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, prevé que es competencia propia de las diputaciones provinciales, entre otros, la asistencia y cooperación jurídica, económica, y técnica a los municipios, especialmente, a los de menor capacidad económica y de gestión, y que, en todo caso, garantizarán en los municipios de menos de 1.000 habitantes la prestación de los servicios de Secretaría e Intervención.

Esta Diputación conoce el trastorno que supone a alcaldes y concejales la ausencia de secretario municipal y el farragoso proceso para la cobertura de vacantes, lo que paraliza cualquier función del día a día de los ayuntamientos, desde un volante de empadronamiento, hasta la tramitación de subvenciones con un plazo tasado.

La colaboración del servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura con los consistorios afectados resulta insuficiente porque su personal el disponible no se dedica a esas funciones en exclusiva y, además, es escaso, mientras que y el camino para cubrir una plaza vacante de secretario es muy largo y no exento de complejidad burocrática.

El artículo 53 de real decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional prevé que, cuando no fuese posible la provisión de los puestos reservados por funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, las corporaciones locales podrán proponer a la comunidad autónoma, con respecto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, el nombramiento de un funcionario interino, que deberá estar en posesión de la titulación exigida para el acceso al subgrupo A1.

Sin embargo, la contumaz ineficacia de la Junta de Castilla y León a la hora de gestionar este servicio, sin aportar soluciones prácticas y reales con agilidad ahonda en los problemas de los ayuntamientos de la provincia cuando necesitan del mismo.

La Diputación Provincial de Burgos está obligada a colaborar con los municipios de la provincia y facilitar las soluciones al problema que genera la falta de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional y la dificultad que se evidencia de disponer de funcionarios que cubran interinamente las vacantes existentes.

Por todo ello, el Grupo Provincial Socialista formula la siguiente:

PROPOSICIÓN

Instar a que esta Diputación Provincial apruebe una convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo para la provisión mediante nombramiento interino de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención para que puedan prestar sus servicios en los municipios de la provincia de Burgos que los demanden.”

Sometida la presente proposición a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Fco. Javier Lezcano Muñoz, Diputado del Grupo Socialista-PSOE, D^a M^a del Mar Alcalde Golás, Diputada no adscrita, manifestando el sentido de su voto a petición del Sr. Presidente, D. Lorenzo Rodríguez Pérez, Vicepresidente 1º del Grupo Ciudadanos, D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular y D. Nicasio Gómez Ruiz, Portavoz del Grupo Mixto (VOX), manifestando igualmente el sentido de su voto a petición del Sr. Presidente, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos en contra de los 10 Diputados del Grupo Popular, de los 3 Diputados del Grupo Ciudadanos y del Diputado del Grupo Mixto (formación política VOX), que suman 14, y con los votos a favor de los 10 Diputados del Grupo Socialista-PSOE y la abstención de la Diputada no adscrita, **ACUERDA** rechazar la proposición transcrita anteriormente.

10.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO, FORMACIÓN POLÍTICA VOX, RELATIVA AL INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LA PRÁCTICA TOTALIDAD DE LAS INFRAESTRUCTURAS FUNDAMENTALES PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo Mixto, formación política VOX, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Burgos se caracteriza por ser una provincia de gran extensión territorial y con una población muy dispersa, que necesita de infraestructuras modernas y competitivas que incentiven la economía, el empleo, el bienestar social y el acceso a los servicios públicos por parte de los ciudadanos.

Burgos apuesta por defender su estilo de vida, y a cambio recibe del gobierno central y autonómico, carreteras deficientes, autovías inacabadas..... en definitiva, promesas incumplidas.

Los ejes prioritarios para el desarrollo presente y futuro de nuestra provincia, y que año tras año, su acometimiento y finalización siguen pendientes, resultando manifiestamente insuficientes, son los siguientes:

A. INFRAESTRUCTURAS VIARIAS.

1. A12 Autovía Burgos-Logroño La autovía del Camino de Santiago.

El Ministerio de Fomento lleva construyendo desde 2007 los tramos entre Logroño y Burgos; es la gran olvidada por parte del gobierno socialista: de este eje estratégico para la zona Este de nuestra provincia, que une la provincia de Burgos con el gran centro logístico que es Zaragoza, no se ha ejecutado ningún tramo.

2. A73- Burgos- Aguilar de Campoo.

Representa la conexión de Burgos hacia el norte con Cantabria y al día de hoy gran parte de su trazado está en obras o pendiente de licitar.

3. A11 Aranda de Duero-Valladolid. La autovía del Duero.

Infraestructura vital para el desarrollo en nuestra provincia de la Ribera del Duero como eje logístico del sur de la provincia de Burgos y del centro de España. El tramo estuvo paralizado por la solicitud de cambios de trazado y el nuevo proyecto está pendiente aprobación definitiva y relicitación de las obras. El gobierno de España, destina a este proyecto que mejorará nuestras comunicaciones en el eje este-oeste, con Aragón y la Costa Mediterránea, solamente **partidas testimoniales**, algo evidentemente insuficiente e inaceptable.

B. INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS.

1. Puesta en marcha y reapertura de la línea férrea del **tren directo Madrid-Aranda-Burgos-Irún**, línea válida para mercancías y pasajeros, eje vertebrador de España, de unión entre Marruecos y el centro-norte de Europa para el transporte y salida de productos. Impulsaría la industria y resto del tejido empresarial de la provincia de Burgos y de toda la Ribera. Hasta la fecha sólo hay una declaración de intenciones por parte de las autoridades competentes para realizar labores de retirada de la maquinaria atrapada en el túnel de Somosierra, una década atrás.

2. AVE Valladolid-Burgos y Burgos-Vitoria.

Urgente e inaplazable es el cumplimiento de los plazos de finalización de estas obras, completando el recorrido que unirá Vitoria, Burgos y Valladolid y nuestra conexión con la "Y-Vasca", con parada en Miranda de Ebro, con el Norte de España y la vía de alta velocidad de la Unión Europea. Debe de ejecutarse por parte del Gobierno, el compromiso adoptado, de evitar lo que tanto tememos los burgaleses: el posible "bypass" que una País Vasco con Zaragoza, y que sumiría a Burgos y su provincia en un completo aislamiento.

3. HOSPITAL DE ARANDA DE DUERO.

Incumplimiento de la promesa electoral del gobierno autonómico, y del que no se han iniciado las obras todavía.

El incumplimiento en la ejecución de todas y cada una de las infraestructuras reseñadas, supone que las aspiraciones a convertir nuestra provincia en un gran centro logístico, se nos están escapando por la ventana: Zaragoza y Valladolid, consiguen implantaciones en este sentido, porque son ambas ciudades cabeceras de **los respectivos gobiernos autonómicos y al resto que les zurzan.**

Y, esta es una REALIDAD que preocupa a todos los burgaleses, por las consecuencias económicas y sociales que de ella derivan: migración a otras zonas de España, de nuestros jóvenes en busca de un mejor futuro laboral y profesional.

Los burgaleses reclaman hechos, no compromisos y declaraciones de voluntad, tanto del gobierno central del PSOE como del gobierno autonómico del PP.

Por todo ello, formulamos la presente:

PROPOSICIÓN

1. **Reclamar al Gobierno central y autonómico, que los proyectos pendientes se doten de las inversiones necesarias que garanticen el acometimiento y conclusión definitiva, dejando de ser promesas y convirtiéndose en una realidad necesaria para el desarrollo presente y futuro de nuestra provincia.”**

Sometida la presente proposición a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Nicasio Gómez Ruiz, Portavoz del Grupo Mixto (VOX), D^a M^a del Mar Alcalde Golás, Diputada no adscrita, D. Víctor Eduardo Munguía García, Portavoz del Grupo Ciudadanos, D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista-PSOE, del Excmo. Sr. Presidente y de D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos en contra de los 10 Diputados del Grupo Popular, de los 10 Diputados del Grupo Socialista-PSOE, de los 3 Diputados del Grupo Ciudadanos y de la Diputada no adscrita, que suman 24, y el voto a favor del Grupo Mixto (formación política VOX), **ACUERDA** rechazar la proposición transcrita anteriormente.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

11.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA PRESIDENCIA, DESDE LA CONVOCATORIA DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 14 DE ENERO DE 2022.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de las Resoluciones de la Presidencia registradas desde el 11 de enero de 2022 que comienzan con el número 18, hasta las registradas el día 31 de enero de 2022 que terminan con la Resolución número 722.

12.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentaron.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el capítulo de Ruegos y Preguntas por la Presidencia, toma la palabra, en primer lugar el Sr. D. Antonio Miguel Arauzo González, Diputado del Grupo Socialista-PSOE, efectuando el siguiente ruego:

Manifiesta que los Ayuntamientos han recibido, recientemente, unas instrucciones generales de la Consejería de Presidencia en relación con el proceso electoral del día 13. En este documento se establecen una serie de compensaciones o dietas para las personas que trabajan en el proceso, que de algún modo le dedican su tiempo al proceso. Es cierto que, cuando llegamos al apartado de limpieza de los locales electorales, dice textualmente *“Como en anteriores procesos electorales la limpieza total de los locales electorales será responsabilidad de las Administraciones o entidades titulares de los centros donde se ubica el colegio electoral, en las mismas condiciones que se realiza habitualmente para el uso ordinario a que se destinan estos centros”*.

Entonces ocurre que, como previamente los ayuntamientos hemos indicado dónde se iba a ubicar la sede electoral, nos encontramos con que son los ayuntamientos los que tienen que afrontar la limpieza de estos locales, porque cuando dice que como en anteriores ocasiones, eso no es cierto, porque en anteriores ocasiones sí que había una partida de dinero que se destinaba para el pago, precisamente, de la limpieza de los locales.

Razón por la que le ruega al Presidente que transmita a la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León, que modifique estas normas en este punto y que establezca una cantidad de dinero para las personas que hacen la limpieza de los locales.

Señala el Excmo. Sr. Presidente que se lo trasladarán a la Consejería.

Seguidamente, hace uso de la palabra, D^a Purificación Rueda Martínez, Diputada del Grupo Socialista-PSOE, preguntando, en primer lugar, acerca de en qué situación se encuentra el desbloqueo de la situación originada con los municipios afectados por el tramo pendiente de ejecutar en la vía verde, entre Salas de los Infantes y Castrillo de la Reina.

Y por otro lado, pregunta si se ha encargado ya a la empresa TRAGSA el proyecto para llevar a cabo la actuación de este tramo.

Manifiesta el Excmo. Sr. Presidente que le contestará por escrito a la mayor brevedad posible, una vez se informe y le pueda transmitir datos reales.

A continuación toma la palabra el Sr. D. David Jurado Pajares, Diputado del Grupo Socialista-PSOE, indicando en primer lugar, a modo de ruego, que **está muy feo filtrar información antes de analizarla en las Comisiones o donde proceda**, pues se está refiriendo en este caso, enésimo caso que hemos visto hoy, al informe de Secretaría respecto a los procesos de oposición. Saben Uds.

que se ha debatido largo y tendido y que hemos estado muy detrás del asunto, ¡y hombre!, parece un poco feo que ayer mismo cuelguen Uds. el informe y lo filtren a la prensa, antes incluso de que pudiéramos analizarlo o verlo en la Comisión, o por lo menos analizarlo en el Grupo, pero bueno, no nos cansamos de decírselo, tienen Uds. esta mala costumbre.

En segundo lugar, ruega que se pongan un poquito a trabajar, básicamente ya lo dijo en el Pleno anterior, le falta gasolina a esta Institución y con Plenos como el de hoy se demuestra. Decía precisamente el Sr. Rodríguez en anteriores intervenciones, que si los demás somos muy vagos, que si no hacemos nada, normalmente nos acusa a algunos de no estar por aquí, pero es que Uds. estando aquí, suponemos, pues no se les ve el trabajo, porque hombre, hoy un Pleno con siete puntos ordinarios, si no llega a ser por las proposiciones y por el control al gobierno, que no es función suya, sino que lo hacemos desde la oposición, pues el Pleno lo hubiesen despachado en cinco minutos para cuatro asuntos. Eso da indicación de los pocos expedientes y de lo poco que se tramita y de lo parada que está esta Diputación. Así que, por favor, dele gasolina. Les queda un año y poco, no se preocupen, ya luego vendremos otros, pero esfuércense este año y poco que les queda para darle gasolina al asunto.

Manifiesta el Excmo. Sr. Presidente, que no se preocupe, que acaban de aprobar los Presupuestos y que esa es la gasolina que esta Administración necesita.

Señala el Sr. Jurado Pajares que ya ha pasado un mes desde el Presupuesto, ya que Uds. se vanaglorian de aprobarlo en tiempo y le han pasado en blanco.

Indica el Excmo. Sr. Presidente que eso de aprobarlo en tiempo le suena bien.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las doce horas y siete minutos, el Excmo. Sr. Presidente, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los diecinueve anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE

Fdo.: César Rico Ruiz



EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Luis M.º González de Miguel